

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **trece de septiembre de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 995**, literalmente dice:

“A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Turismo, en relación con el expediente de esa Área, **núm. 653/2024** relativo a la **aprobación de la celebración de la XXVI edición del Premio de Arte Contemporáneo Granada 2024 (Premio Pintura Joven) y sus bases**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la celebración de la XXVI EDICIÓN DEL PREMIO DE ARTE CONTEMPORÁNEO 2024 (anteriormente denominado Premio Pintura Joven), así como las bases obrantes en expediente, que regirán la presente edición, y en las que se recoge, además, de la dotación de premios, la realización de una exposición de las obras premiadas y otras que se seleccionarán de entre las presentadas al concurso.

Segundo.- El precio total de los servicios a prestar es de OCHO MIL EUROS (**8.000,00 €**), impuestos incluidos, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria:

SIETE MIL QUINIENTOS (7.500,00 €), impuestos incluidos, que se destinarán para hacer frente a los pagos en concepto de premios de la XXVI Edición del Concurso de Arte Contemporáneo, desglosados de la siguiente forma:

- 6.000,00 euros, cargados a la aplicación “Premios de Pintura Joven”, número 0902 33401 48013” del presupuesto municipal del Área de Cultura.

- 1.500 euros, cargados a la aplicación “Premios”, número 1402 33702 48000, del presupuesto municipal del Área de Juventud.

QUINIENTOS EUROS (500,00 €), impuestos incluidos, que se destinarán a hacer frente a los gastos de imprenta de la XXVI Edición del Concurso de Arte Contemporáneo. Debiéndose cargar a la aplicación presupuestaria “Otros Gastos Diversos”, número 0902 33401 22699.

Tercero.- Que en toda la publicidad referida al acto se incluya el escudo del Ayuntamiento de Granada.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

